1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

> *"Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.*
>
> *El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social."*

Aunado a lo anterior dicho decreto estableció en el artículo 14 las siguientes funciones en cabeza de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres – OGTED:

> *"1. Formular y evaluar políticas relacionadas con la gestión del riesgo en materia de emergencias y desastres en el sector salud.*
> *2. Asesorar al Ministerio en la consolidación de un sistema de atención de emergencias médicas para los distintos niveles territoriales.*
> *3. Asesorar al Ministerio en el diseño, implementación y evaluación de programas de hospitales seguros frente a los desastres.*
> *4. Liderar la red de comunicaciones, de transporte y urgencias en salud para la atención de emergencias o desastres.*
> *5. Asesorar al Ministerio en la elaboración del componente de salud del Plan Nacional de Prevención y Atención de las situaciones de emergencias o desastres.*
> *6. Asesorar al Ministerio en las acciones de provisión, dotación y suministros de medicamentos necesarios en las situaciones de emergencia o desastres.*
> *7. Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales y a sus instituciones prestadoras de servicios de salud en los temas de emergencias o desastres.*
> *8. Promover la participación social y ciudadana en la gestión territorial de la prestación de los servicios de salud.*
> *9. Promover el desarrollo de las formas organizativas de participación y control social en las acciones de salud pública y prestación de servicios de salud.*

10. Asesorar al ministro en el desarrollo de los proyectos de reglamentos en los temas a su cargo.
11. Coordinar el diseño y ejecución, con las demás dependencias del Ministerio, de los planes de mejoramiento de la gestión en salud de las entidades territoriales, para el mejoramiento de los procesos de descentralización territorial en salud, en coordinación con las demás entidades competentes.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia..."

Las funciones dadas a la OGTED fueron desarrolladas por la Resolución 1068 de 2014, que conforma los grupos internos de trabajo de la Oficina, a saber: Grupo para la Gestión de la Participación Social en Salud, Grupo de Apoyo a la Gestión Territorial y el Grupo para la Gestión del Riesgo de Desastres en salud. El componente de emergencias y desastres, desarrolla diferentes labores para cumplir el objetivo misional, entre los que se encuentran la elaboración y revisión de documentos técnicos base para la asignación de recursos que se asignan a las Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales para atender programas relacionados con las emergencias, el fortalecimiento del centro nacional de reserva, el funcionamiento del Centro Nacional de Comunicaciones en Emergencia en Salud, el funcionamiento y operación de los centros reguladores de urgencia – CRUES, el desarrollo del programa Hospitales Seguros y su conversión a Hospitales Resilientes la coordinación de las emergencias en salud y la interlocución con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, el desarrollo, actualización e implementación del programa de protección a la Misión Medica.

Para desarrollar las funciones antes señaladas, especialmente el numeral "4. Liderar la red de comunicaciones, de transporte y urgencias en salud para la atención de emergencias o desastres", la OGTED durante los últimos años ha liderado la asignación de recursos a entidades territoriales y Empresas Sociales del Estado -ESE, con los que cofinancia la adquisición de ambulancias de transporte asistencial básico TAB y asistencial medicalizado -TAM.

Que el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, establece, entre otras las siguientes metas: (i) reducir la mortalidad materna de 83 por cada 100 mil habitantes a 32 por cada 100 mil, (ii) un transporte ambientalmente sostenible que reduzca las emisiones de CO2 en 2.14 millones de toneladas, (iii) reducir el déficit de habitacional al 26%, (iv) disminuir la pobreza para impulsar la paz, para lo cual se debe intervenir contundentemente en los municipios PDET, (v) desarrollar la reforma rural integral formalizado pequeña y mediana propiedad rural hasta 3.9 millones de hectáreas y realiza entrega masiva de tierras hasta 2.9 millones de hectáreas.

Para lograr el cumplimiento de estas metas conforme a los ejes de transformación, el Plan Nacional de Desarrollo y su documento base han establecido que es una necesidad, "*avanzar hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo*[1]*"*, que para llegar a este se deben realizar acciones como: *(i) desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales; (ii) conformar redes integrales e integradas territoriales de salud, en las que participan prestadores públicos, privados y mixtos que garantizan servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, cerca de donde viven las poblaciones;"* (…) *" (v) generar estrategias de compras públicas centralizadas con mecanismos eficientes*;"[2]

[1] Pag 89, Bases del plan nacional de Desarrollo, Colombia potencia mundial de la vida.
[2]

El Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de adecuar la ejecución de los recursos asignados a los ejes y metas establecidos por el Plan Nacional de Desarrollo, ha planeado para el segundo semestre del año 2025, dar inicio a procesos de compra centralizada de bienes como vehículos de transporte asistencial.

Así mismo, se enmarca en la presentación de proyectos por parte de las Entidades Territoriales y las Empresas Sociales del Estado (ESE) ante el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). Estos proyectos son evaluados por la Oficina de Gestión Territorial de Emergencias y Desastres, la cual identifica las necesidades existentes a partir de dichas propuestas. Una vez estas necesidades son conocidas, centralizadas y sistematizadas, resulta pertinente avanzar en su atención mediante compras centralizadas de bienes.

la problemática central identificada desde la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social, sus causas y efectos, los objetivos y alternativas por las cuales se pretende responder a la solución y satisfacción de necesidades mediante acciones y recursos definidos. De esta manera, se establece que este proyecto busca generar actividades desde esta Oficina para fortalecer el sistema de respuesta ante situaciones de urgencia, emergencia y desastre, en el marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en diferentes zonas del país, contemplando al sistema de salud como un pilar necesario en la prevención y atención de desastres, y a las Empresas Sociales del Estado como entidades aptas y con una capacidad instalada que permita mejorar la capacidad de respuesta y de organización para la gestión del riesgo ante desastres.

Igualmente, se definen estrategias para alcanzar los propósitos de los desafíos mencionados, dentro de las que se pretende fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante situaciones de Urgencia, emergencia y desastres, por medio del servicio de transporte asistencial a pacientes en condiciones óptimas, incrementando la capacidad instalada de las Empresas Sociales del Estado, buscando así mejorar la gestión del riesgo de desastres en salud por parte de las entidades territoriales, y minimizar los riesgos ante este tipo de eventos.

La Red de Transporte Asistencial, que se componen principalmente de ambulancias de transporte asistencial básico (TAB) y medicalizado (TAM), es un componente fundamental del sistema de salud colombiano, especialmente, del Sistema de Emergencias Médica – SEM. La Organización Panamericana para la Salud OPS en las recomendaciones para el manejo de “víctimas en masa” establece la importancia del transporte de víctimas a centros hospitalarios, siendo una de las funciones de quienes están a cargo de la atención de la situación de emergencia o desastres “Mantener contacto con los centros hospitalarios para determinar la capacidad de recepción e informar sobre los despachos en proceso y la condición de los pacientes remitidos”.

Este tipo de adquisiciones aprovechan las economías de escala, lo que permite obtener menores costos, mayor capacidad de negociación y evitar reprocesos en cada entidad territorial o ESE. Además, muchas de estas entidades no cuentan con el personal idóneo para llevar a cabo procesos de adquisición de forma

eficiente, lo que genera retrasos significativos que terminan afectando a la población que requiere servicios de salud.

La Oficina Gestión Territorial de Emergencias y Desastres, mediante el presente proceso, realiza financiación total de los proyectos presentados por entidades Territoriales y Empresas Sociales del Estado, proyectos que se ajustan a las necesidades identificadas por los Entes Territoriales, mismos que allegan a este Ministerio de Salud y Protección, con el fin de revisar su viabilidad y realizar el seguimiento debido.

Dado que actualmente la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres no cuenta con recurso humano suficiente en el seguimiento a los recursos asignados, las gestiones de reintegro de los rendimientos financieros generados, recursos que no fueron ejecutados ni comprometidos y cierre de las asignaciones realizadas a Entidades Territoriales y Empresas Sociales del Estado para cofinanciar proyectos en salud, las cuales deben ser llevadas a cabo por un número plural de personal profesional calificado en la materia, que apoye eficazmente las actividades de planeación, ejecución y seguimiento a los planes, programas, proyectos y acciones definidas por la dependencia, se requiere con prioridad disponer de apoyo para suplir esta necesidad con un equipo técnico que de apoyo a la gestión a las funciones que la Oficina, parte de los cuales son recogidos por el plan de inversión mencionado, así mismo realizar el seguimiento y control a los recursos ya existentes, para garantizar su correcto aprovechamiento, apoyar el fortalecimiento en el componente de transporte asistencial y equipos médicos en salud y apoyo técnico en atención a los requerimientos en los temas propios de las actividades y competencias de la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar con un administrador de empresas que deberá contar con la idoneidad y experiencia necesaria para contribuir al grupo interdisciplinario, conforme a lo señalado en el presente estudio previo.

Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se soporta la necesidad de la presente contratación.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar una persona que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar sus servicios profesionales a la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres, del Ministerio de Salud y Protección Social, para apoyar las actividades del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento a la prestación de los servicios de salud en el componente de transporte asistencial en el territorio Nacional”.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más
 tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se

realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

15. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.

17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.

18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

19. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.

21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2.OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. P royectar los documentos técnicos requeridos por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres**,** en el marco de sus competencias y objetivos, orientados al seguimiento de los proyectos que adelanta la oficina.
2. Apoyar a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres en el seguimiento a los recursos asignados, las gestiones de reintegro de los rendimientos financieros generados, recursos que no fueron ejecutados ni comprometidos y cierre de las asignaciones realizadas a Entidades Territoriales y Empresas Sociales del Estado para cofinanciar proyectos en salud.
3. Emitir observaciones cuando corresponda de acuerdo al análisis de los soportes presentados por las entidades receptoras y/o beneficiarias sobre la ejecución de los recursos.
4. Apoyar a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres brindando asistencia técnica y acompañamiento en las mesas de trabajo, reuniones y demás gestiones que le sean asignadas en desarrollo del objeto contractual, y dar seguimiento y cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.

2.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”.
3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
4. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial.
6. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
7. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
9. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta por mes y medio 1.5 meses sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala:

> "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".

A su turno, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede "**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer por parte de la entidad aunado a la formación académica del candidato a ser contratado, la relación contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el caso de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus habilidades y conocimientos, ofrezca a la entidad contratante, la certeza respecto de su idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al Ministerio, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral **5** del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

El valor de los honorarios corresponde al establecido en la resolución de honorarios del Ministerio de Salud y Protección Social que se encuentre vigente y en concordancia con el contenido del presente estudio previo.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de responsable de IVA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE -IDONEIDAD.

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución vigente que fija los honorarios para los contratos de prestación de servicios celebrados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según el perfil requerido por la dependencia que requiere la contratación, y que son los que a continuación se describen:

Información Resolución Honorarios	Tipo de Contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios Máximos
	10	TP+ES+52MEP	$10.051.349
Formación académica		**Experiencia**	
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de las ciencias económicas y/o administrativas con posgrado en las modalidad de especialización que guarde relación con el núcleo básico del conocimiento referido.		Experiencia profesional	

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN- FORMA DE PAGO- RESPALDO PRESUPUESTAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIAS FUTURAS)

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	**IVA**	**1.5 meses, sin exceder el 30 diciembre de 2025.**	**HONORARIOS**	**IVA**
$10.000.000	**$0**		**$15.000.000**	**$0**
VALOR TOTAL			VALOR TOTAL	
$10.000.000			**$15.000.000**	

El valor de este contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para su ejecución y se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, identificado así:

CDP No.	344625
FECHA	2025-09-03
VALOR	$15.000.000
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1905-0300-13-20201A2-1905056-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL
RECURSO	10

USOS PRESUPUESTALES	02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **$10.000.000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de EL/LA CONTRATISTA de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago EL/LA CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, además deberá aportar la constancia que certifique la presentación de la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual” en cumplimiento de la obligación general a su cargo establecida para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2025**, así:

PLAN DE ACCION INSITUCIONAL – PAI (*)	
CODIGO DE ACTIVIDAD	1700-12
ACTIVIDAD	Realizar la supervisión para el acompañamiento a la entrega y habilitación para la operación de vehículos de transporte asistencial a las ESES beneficiadas.
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	Fortalecimiento a la prestación de los servicios de salud en el componente de transporte asistencial en el territorio Nacional
CODIGO BPIN	202500000025369
CODIGO CCP	C-1905-0300-13-20201A2-1905056-02

*Aplica únicamente para recursos de inversión.

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2025,** así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	
CODIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	1700-128
CODIGO UNSPSC	80111600

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.		Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignado	Tratamiento/ Control a implementar	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la	Responsa	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se monitorea?	Periodicidad
1		General Externo	Contratación	Operacional		Cambios regulatorios en materia administrativa o	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el	1	1	2	Bajo	y Entidad	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes	1	1	2	Bajo	N	Entidad Estatal	Inmediato, una vez se presen te el evento	Una vez se realicen los ajustes requerid os para	Seguimiento a las nuevas activida	Mensual

					normativa, relacionados con el objeto contractual	plazo establecido para la ejecución del contrato						para poder desarrollar el contrato					o			hacer posible la ejecución del contrato	des establecidas para el contrato	
2	General	Externo	Contratación	Social / Político	Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual por problemas de orden público y/o eventos naturales.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Entidad y Contratista	Establecer planes de contingencia; efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Según lo establecido en el plan de contingencia
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Daños en los archivos y/o base de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso	Retraso en el cumplimiento del contrato, mayores costos para el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Backups, copias de seguridad	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato o	Con la entrega de los productos asociados	Pruebas físicas	Mensual

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación código: CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos del presente proceso de selección, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación

directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo del **Jefe de la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres** o la persona a quien él designe.

Es preciso señalar que el supervisor inicial, es decir, el que quedo establecido en los estudios previos, puede reasumir su calidad, cuando por cualquier circunstancia quien fue delegado no pueda fungir como tal (ausencias, situaciones administrativas, etc.).

Firmado digitalmente por Cesar Leonardo Picon Arciniegas

CESAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS
Jefe de la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres (e)

Elaboro: mmorenoo
Aprobó: cpicon

Firmado digitalmente por Maria Monica Moreno Ovalle

Firmado digitalmente por Cesar Leonardo Picon Arciniegas

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	Mmorenoo - Extensión 1710